



Gobierno de Chile



**DEJA SIN EFECTO MEDIDA DE
ABANDONO Y FACULTA PARA QUE
EXTRANJERA QUE INDICA SOLICITE
VISACIÓN DE RESIDENCIA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6728

SANTIAGO, 14 ENE 2015

**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:
VISTO: Estos antecedentes, y**

TENIENDO PRESENTE: a) La Resolución Exenta N° 56102 de fecha 19 de julio de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que revocó el permiso de permanencia definitiva de que era titular la extranjera **Flor Margarita PEREZ LINARES**, de nacionalidad peruana, por haber realizado contratos simulados a extranjeros, previo pago de una suma de dinero, con el objeto de regularizar su situación migratoria; c) Que con fecha 19 de junio de 2014 solicitó la reconsideración de la medida de abandono dictada en su contra fundamentando su petición en que se encuentra al cuidado de su hija que se encuentra sometida a un tratamiento médico, y que no es capaz de valerse por sí sola; d) Que para acreditar lo anterior acompaña certificados médicos que dan cuenta de la enfermedad de su hija; e) Que además, ha acreditado mediante declaración jurada, convivir con un extranjero titular de permiso de permanencia definitiva, quien la mantiene económicamente; f) Que consta de Minuta N° 862 de fecha 12 de noviembre de 2014 del Oficial de Enlace de Policía Internacional en el Departamento de Extranjería y Migración, que el extranjero en comento no tiene antecedentes policiales en Chile; g) Que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública se encuentra facultado para dejar sin efecto las revocaciones o rechazos de permisos de residencia.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 142 bis del Decreto Supremo N° 597 de 14 de junio de 1984 del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.-DÉJESE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 56102 de fecha 19 de julio de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en aquella parte que dispone el abandono del territorio nacional en el plazo de 15 días, a la extranjera **Flor Margarita PEREZ LINARES**, de nacionalidad peruana, cédula nacional de identidad para extranjeros N° 14.678.242-6.

7409984

2.- **FACÚLTESE** a la extranjera antes mencionada para que dentro del plazo de 30 días contados desde la notificación de la presente resolución, solicite permiso de residencia de conformidad a la normativa vigente de extranjería.

3.- **NOTIFIQUESE** la presente Resolución a la interesada personalmente o por carta certificada, de conformidad a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 142 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería.

4.- **REMÍTASE** copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Departamento de Archivo General del Servicio de Registro Civil e Identificación, al Servicio de Registro Electoral y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

A circular stamp with the text "MINISTERIO DEL INTERIOR" at the top, "DEPARTAMENTO DE MIGRACIÓN" on the left, and "DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACIÓN" on the right. In the center is a coat of arms. Below the stamp, the name "RODRIGO SANDOVAL DUCOING" and "JEFÉ DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACIÓN" are handwritten.

DEB/AA/RS/GRH/JES
12.11.2014